



**EJERCITO ECUATORIANO**  
HOSPITAL BÁSICO DE LA IV. DE “AMAZONAS”  
**INFORME**

**H.B IV DE AMAZONAS- DIR-2020-011**

**Francisco de Orellana, 20 de abril de 2020**

**PARA:** ECON. LAURA SILVANA VALLEJO PÁEZ  
**DIRECTORA GENERAL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**ASUNTO:** INFORME PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA N° 00026-00001-00002 POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

**A. ANTECEDENTES:**

- Mediante Decreto Ejecutivo N° 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, el presidente del Ecuador Señor Lenin Moreno, declárese por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declararía de pandemia de COVID-19 por la Organización Mundial de la Salud en Estado de Excepción mediante cadena nacional declaró el Estado de Excepción en todo el territorio ecuatoriano, con el propósito de contener la transmisión del coronavirus- COVID-19;
- Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, del 11 de marzo de 2020 publicado en el registro Oficial Suplemento N° 160 de 12 del mismo mes y año, el Ministro de Salud Pública, en calidad de autoridad sanitaria nacional dispone *“Art 1. Declarar en Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.*
- Mediante Resolución Nro. 026 de 15 de marzo de 2020, publicada en Orden General Ministerial N° 033 de 15 de marzo de 2020 el Señor Ministro de defensa Nacional, resuelve: “art. 1.- Acogerse a la Declaratoria del Estado de Emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de salud, emitida por el Ministerio de Salud Pública, en su calidad de Autoridad Sanitaria Nacional mediante Acuerdo Ministerial No. 00126- 2020 de 11 de marzo de 2020; y, declarar en situación de emergencia

institucional las contrataciones de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, que realicen los establecimientos de salud del comando

- El Artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define las Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como: accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

El Servicio Nacional de contratación Públicas, expidió la resolución N° RE-SERCOP-2020-0104 de fecha 19 de marzo de 2020, que reforma la codificación de Resoluciones; y que, principalmente implementa regulaciones indispensables a tener en cuenta por parte de las entidades contratantes, respecto a las contrataciones en situación de emergencia.

- Mediante RESOLUCION DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA No. FT-HB-IV-DE-2020-01-DIR de fecha 19 de marzo de 2020. Artículo 1.- Acogerse al estado de emergencia Sanitaria Institucional decretada mediante Acuerdo Ministerial 00126-2020, de 11 de marzo de 2020 emitida por la Ministra de Salud, así como la Resolución Nro. 026, de 15 de marzo de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y declarar en Situación de Emergencia Institucional al Hospital Básico IV DE “AMAZONAS”

## **B. ANÁLISIS:**

El Hospital Básico de la IV DE “AMAZONAS”, amparada Resolución Nro. 026 de 15 de marzo de 2020, publicada en Orden General Ministerial N° 033 de 15 de marzo de 2020; que presten atención médica al personal militar para el cumplimiento de las operaciones militares y complementariamente con su capacidad disponible en articulación a la red pública integral de salud, para garantizar la oportuna y eficaz atención médica y la disponibilidad de los recursos para el diagnóstico y tratamiento integral de los usuarios o pacientes relacionados con el Coronavirus COVID-19, y que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia; con el fin de precautelar el ejercicio efectivo del derecho de la salud de la población

El H.B IV D.E “AMAZONAS”, realiza la adquisición de bienes dispositivos médicos de uso general para atender la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y de adquisición de productos químicos para limpieza y desinfección hospitalaria en la prevención de infecciones causadas por el nuevo CORONAVIRUS (COVID19); para lo cual la fase preparatoria ha contado con la documentación relevante establecida por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública. Además para declarar la emergencia de las contrataciones se contó con

los documentos señalados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial 026 de fecha 15 de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

- a) Informe de Necesidad
- b) Condiciones técnicas
- c) Presupuesto referencial
- d) Certificación Presupuestaria
- e) Indicar que el proveedor podría ejecutar la contratación.

La entrega de los bienes, objeto de los diferentes procedimientos de emergencia, se realizarán dentro del término del Estado de Excepción. (60 días).

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 362 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto de 2016, considerando que ya se ha realizado las contrataciones necesarias y superadas la situación de emergencia, el H.B IV D.E "AMAZONAS", publicará inmediatamente en la Herramienta "Publicaciones de Emergencia, vinculada a la Declaratoria inicial, informe emitido por el delegado de la máxima autoridad del Ministerio de Defensa Nacional"

Además, Inicia el procedimiento de emergencia por la Emergencia Sanitaria COVID-19; en vista que, el H.B IV D.E "AMAZONAS", emitió la GUÍA DE ACCIÓN MULTIDISCIPLINARIA EN EL ÁMBITO LABORAL FRENTE A COVID-19 ECUADOR V 2.0 PARA EL PERSONAL CIVIL Y MILITAR, esta guía apalancada en las recomendaciones técnicas emitidas por organismos técnicos del país como son SOMESO-APSSETC-SEMETRAB así como los organismos Internacionales, Organización Mundial de la Salud OMS y Organización Panamericana de la Salud OPS, extrema las medidas de seguridad y exige el uso de los Equipos de Protección Personal, estos son los dispositivos médicos: guantes, mascarillas, gafas, gorros quirúrgicos.

#### **a. Procedimiento Especial de Emergencia No. 000026-00001**

El Hospital al momento cuenta con un número determinado de dispositivos médicos de uso general, los mismos que serían utilizados durante el año fiscal 2020, no se planificó ni adquirió dispositivos para eventos emergentes como el que está viviendo al momento el país, situación que exige el uso de dispositivos médico de protección a todo el personal que labora en la casa de salud, es decir, médicos, enfermeras/os , auxiliares de enfermería, personal sanitario de los servicios de diagnóstico complementario (Rayos X, Fisioterapia y Laboratorio) personal de limpieza, conductores de ambulancia, personal militar que realiza el control en la prevención del hospital a los pacientes que ingresan solicitando atención medica de consulta externo o de emergencia y que primero son recibidos en las áreas de triage. Luego de realizar la verificación y constatación física de los dispositivos médicos que dispone H.B IV D.E "AMAZONAS", se puede evidenciar la carencia de los mismos, y en vista que el personal militar debe emplearse en las diferentes operaciones por la Emergencia Sanitaria, es de carácter urgente adoptar medidas para

protección y prevención, fin garantizar un óptimo estado de salud frente a esta pandemia, y al existir el presupuesto disponible, se ha realizado el siguiente adquisición:

<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>MONT</b>	<b>CONTRATISTA</b>
Compra de dispositivos médicos de uso general para atender la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.	53.08.26	SIN NUMERO	\$ 9.581,15 SIN IVA	RUC 1712201852 001 LIZANO TORRES DANIEL EFRAIN

**b. Procedimiento Especial de Emergencia No. 000026-00002**

Los productos químicos para limpieza y desinfección, no son suficientes y tampoco los indicados para la limpieza y desinfección de las áreas del hospital así como para la lencería hospitalaria y la vajilla de acuerdo como disponen los documentos descritos en la referencia técnica, es decir, el Manual Bioseguridad para los establecimientos de salud 2016 emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador existiendo la necesidad imperiosa de adquirir productos propios para las actividades de cuidado ya mencionadas, más aún cuando ya se ha realizado la revisión de más 1200 pacientes en el área de Triage que está funcionando desde el 09 de marzo de 2020; al existir el presupuesto disponible, se ha realizado el siguiente adquisición:

<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>MONT</b>	<b>CONTRATISTA</b>
PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA EN LA PREVENCIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL NUEVO CORONAVIRUS (COVID19) QUE HA CAUSADO LA EMERGENCIA SANITARIA.	53.08.05	SIN NUMERO	\$ 3.449,00 SIN IVA	RUC 1891727395 001 INDIQUIMICA S.A.

El procedimiento de Catalogo Electrónico, no se lo puede utilizar en las contrataciones antes mencionados, en vista que una vez generada la orden de compra a través del portal, los proveedores tienen 48 horas para la aceptación de la orden de compra, y en el caso de que acepten tiene

aproximadamente quince días para la entrega del producto dependiendo de la distancia del proveedor y del contratante y también depende de las cantidades solicitadas, de acuerdo al Convenio Marco, cabe mencionar que la situación actual que se está viviendo como es, la restricción vehicular a nivel nacional por motivo del toque de queda, lo que limita la entrega de los productos, ya que los mismos se requieren de carácter urgente para afrontar la epidemia del COVID-19.

En este sentido, no es posible aplicar procedimientos de régimen común, por cuanto, se debe respetar los plazos y/o términos mínimos y máximos establecidos para cada una de las etapas de la fase precontractual y contractual, lo que significa un lapso de tiempo considerable, desde el inicio hasta la entrega de los bienes. En tal virtud con toda la capacidad legal, se procede a realizar la mencionada adquisición por emergencia con todos los documentos de respaldo, ya que es de carácter urgente adoptar medidas para protección y prevención; fin garantizar una adecuada protección del personal de sanidad para brindar una atención adecuada y oportuna al personal militar frente a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Además se realizó con dos invitaciones a distintos proveedores para la contratación de dispositivos médicos; así como prendas de protección especiales, por ésta situación en razón que el Señor Daniel Lizano no tenía la disponibilidad de productos para la entrega, por eso se da la necesidad de buscar otro proveedor que nos pueda abastecer del producto faltante y necesario para afrontar la Emergencia Sanitaria, frente a la pandemia del COVID-19.

## **CONCLUSIONES:**

- En el Ecuador por causa de la Pandemia del COVID-19, y Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, del 11 de marzo de 2020 publicado en el registro Oficial Suplemento N° 160 de 12 del mismo mes y año, el Ministro de Salud Pública, en calidad de autoridad sanitaria nacional dispone *“Art 1. Declarar en Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población; por el cual no se cuenta con el tiempo que requiere la aplicación de procedimientos de régimen común, debido a que la pandemia, el contagio es inminente e impredecible, por lo tanto se debe escoger un procedimiento de contratación acorde a la situación y poder contar en el menor tiempo posible con las prendas de protección y productos químicos para la desinfección hospitalaria, vista que estos servirán para la protección del personal militar, mismos les permitirá hacerle frente a esta pandemia y prevenir contagios.*
- Los procedimientos de contratación se realizan en cumplimiento a todas las

normas legales establecidas en la Ley, para la cual se dispone con toda la documentación de respaldo para su respectiva supervisión por los entes de control.

- Se ha dado cumplimiento al Art. 363.1 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, en la cual dispone que las Entidades Contratantes deberán realizar informes parciales, fin se detalle las contrataciones realizadas por la modalidad de Emergencia.
- Se debe considerar que los procedimientos de emergencia N°00026-00001-00002 se encuentran en su fase final.

#### **D.- RECOMENDACIÓN:**

Me permito recomendar tomar en consideración lo expuesto en el presente informe sobre las contrataciones de emergencia realizadas por EL H.B IV D.E “AMAZONAS”, hasta la presente fecha, para hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

FAUSTO RODRIGO SARMIENTO ROJAS  
TCRN DE SND  
**DIRECTOR GENERAL DEL HB-IV-DE “AMAZONAS”**